



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 479/14

Sucre, 11 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CIRCULAR Nº 48/2014, de 06 de junio de la presente gestión, el señor Jhonny Ortega Alzo, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA-AMDECH, en coordinación con el Ministerio de Salud, convoca al Seminario de Socialización de los Convenios Interinstitucionales, a ser firmados entre el Ministerio de Salud y los Gobiernos Municipales, para la ejecución del Programa de Desarrollo Infantil Temprano "CRECER TEMPRANO PARA VIVIR BIEN", a realizarse el día viernes 13 de junio de 2014, a Hrs. 09:00, en el Salón de Medio Ambiente de la Gobernación (La Madona), respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de junio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida Circular, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD, con la finalidad de que asista y participe en el SEMINARIO DE SOCIALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO "CRECER TEMPRANO PARA VIVIR BIEN", a realizarse el día viernes 13 de junio de 2014, a Hrs. 09:00, en el Salón de Medio Ambiente de la Gobernación (La Madona), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del País (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD, con la finalidad de que asista y participe en el SEMINARIO DE SOCIALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO "CRECER TEMPRANO PARA VIVIR BIEN", a realizarse el día viernes 13 de junio de 2014, a Hrs. 09:00, en el Salón de Medio Ambiente de la Gobernación (La Madona), sujeto a una Agenda



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



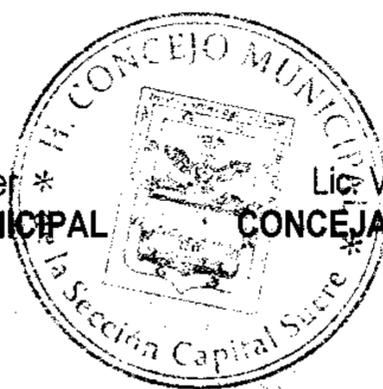
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Especial, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende el 13 de junio de 2014, a partir de Hrs. de 09:00.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Bernos Vergara
CONCEJAL SECRETARIA DEL H.C.M.